

87723 RC.

< 42852

Quito, 18 de noviembre de 1999

Feo  
19 NOV. 1999  
1465

Señores:  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
Presente

De mi consideración:

- **INGRESADA AL SISTEMA** -  
of 22-NOV-99

Por medio de la presente informo a usted el cambio de socios en la compañía ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CIA. LTDA., a fin de que se inscriba en los archivos de la Superintendencia de Compañías.

duos  
22-11-99

Al efecto, acompaño, copia certificada de la cesión de participaciones respectiva, en la cual el Dr. José Capito Alvarez, cede 333 participaciones en fevor del Dr. Patricio Cadena Floresguerra.

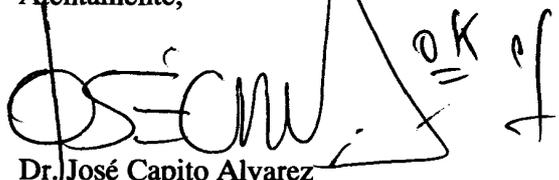
Queda el cuadro de socios de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
Patricio Cadena Floresguerra	1.000	1.000.000
José Capito Alvarez	1.000	1.000.000

OK  
CF

La presente es propicia para manifestarle mis sentimientos de consideración y estima.

Afentamente,



Dr. José Capito Alvarez  
GERENTE GENERAL  
C.I. 171087371-0

RECIBIDO  
19 NOV 99 10 20

SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS

Italia N30-145 y Vancouver.  
Penthouse.  
telf. 232364/65

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



NOTARIA  
PRIMERA



CESION DE PARTICIPACIONES  
QUE SE OPERA EN LA COMPAÑIA  
ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES  
CIA. LTDA. :  
OTORGADA POR :  
DR. JOSE CAPITO ALVAREZ  
A FAVOR DE :  
DR. PATRICIO CADENA F.

POR: S/.333.000

Dí copias

\*\*\*\*\* DA \*\*\*\*\*

Escritura número un mil  
cuatrocientos dos . -  
En la ciudad de Quito ,  
Distrito Metropolitano,  
Capital de la República  
del Ecuador , hoy , día  
viernes veinte y dos-  
de Octubre de mil nove-  
cientos noventa y nueve;  
ante mí, doctor Jorge  
Machado Cevallos, Nota-  
rio Primero de este Can-  
tón, comparecen: Por una  
parte, en calidad de Ce-  
dente, el señor Doctor José Capito Alvarez, soltero,  
por sus propios derechos; y, Por otra parte, en calidad  
de Cesionario, el señor Doctor Patrici Eduardo Cadena  
Floresguerra, casado, por sus propios derechos. Los  
comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores  
de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente  
capaces, a quienes de conocer doy fe; bien instruidos  
por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta  
escritura que a celebrarla proceden libre y  
voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me

entregan, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO:  
En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste un Contrato de Cesión de Participaciones, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES. Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, y en calidad de Cedente, el señor Doctor José Guillermo Capito Alvarez, por sus propios derechos, y por otra parte, en calidad de Cesionario, el señor Doctor Patricio Eduardo Cadena Floresguerra, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil soltero el primero y casado el segundo de los comparecientes y ambos hábiles para obligarse y contratar. SEGUNDA. ANTECEDENTES. UNO. El doce de mayo de mil novecientos noventa y nueve se constituyó ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Arregui Solano, la compañía de responsabilidad limitada ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CIA. LTDA. sociedad cuyos socios son José Capito Alvarez, Patricio Eduardo Cadena Floresguerra y Milton Rivadeneira Avenatti. La sociedad fue inscrita en el Registro Mercantil el veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y nueve. DOS. Los socios suscribieron el capital de la siguiente manera: Seiscientas sesenta y siete participaciones de un mil sucres cada una a favor de Patricio Cadena Floresguerra, Seiscientas sesenta y seis a favor de Milton Rivadeneira Avenatti y José Capito Alvarez con



NOTARIA  
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



seiscientas sesenta y siete participaciones. posteriormente y con fecha veintiocho de junio de novecientos noventa y nueve, se celebra la Junta inaugural de socios, misma en la que se conoce y se autoriza la decisión del socio Milton Rivadeneira Avenatti de ceder la totalidad de sus seiscientas sesenta y seis participaciones. Cesión realizada a favor del Doctor José Capito Alvarez, misma que se encuentra contenida en la escritura pública levantada en la Notaría Primera del Cantón Quito, suscrita por la señora Notaria Suplente, Doctora Ivette Haboud Bumachar. De esa manera, quedó integrado el capital social de la compañía de la siguiente manera: Doctor José Capito Alvarez, un mil trescientas treinta y tres participaciones; y, Doctor Patricio Cadena Floresguerra con seiscientas sesenta y siete participaciones. CUATRO. Mediante Junta General Extraordinaria de Socios de ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CIA. LTDA., celebrada el veintisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, la Junta General autorizó a los socios la cesión de participaciones. TERCERA. VOLUNTAD DE CEDER LAS PARTICIPACIONES. José Capito Alvarez ha manifestado su voluntad de ceder trescientas treinta y tres participaciones a favor de Patricio Eduardo Cadena Floresguerra, quien manifiesta su voluntad de aceptar la mencionada cesión, con lo cual el cuadro de socios y participaciones queda conformado de la siguiente manera: - - - - -

SOCIO	PARTICI- PACIONES	CAPITAL
José Guillermo Capito Alvarez	1.000	1.000.000
Patricio Eduardo Cadena F.	1.000	1.000.000
TOTAL	2.000	2.000.000

CUARTA. VALOR DE LAS PARTICIPACIONES. El valor en que el Cedente cede a favor del Cesionario es de un mil sucres por cada una de las participaciones, que se encuentran liberadas. El cedente declara haber recibido en forma completa a su entera satisfacción y en numerario la cantidad arriba señalada y por ende renuncia a cualquier tipo de reclamación, sea esta judicial o extrajudicial. QUINTA. DOCUMENTOS HABILITANTES. Se adjunta a la presente minuta el Acta debidamente certificada de la Junta Universal de Socios de ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CIA. LTDA., donde se autoriza al socio Doctor José Capito Alvarez, para que pueda ceder sus participaciones a favor del Doctor Patricio Eduardo Cadena Floresguerra. Usted señor Notario se servirá insertar las demás cláusulas de rigor para la plena validez de la presente escritura pública". (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregaron y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes. La minuta está firmada por el doctor José Capito Alvarez, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número cuatro mil quinientos setenta y dos). Para la



NOTARIA  
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



celebración de esta escritura se observaron preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

  
Dr. José Capito Álvarez

C.C. 171087371-0

  
Dr. Patricio Cadena F.

C.C. 170591183-0

El Notario ( firmado ) Jorge Machado C."-----

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE ASLEX  
ABOGADOS & CONSULTORES CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 27 días del mes de septiembre de 1999, a las 16h00, en las oficinas principales de la compañía, ubicada en la Avenida República 1783 y Atahualpa, Primer Piso, se reúnen las siguientes personas; señores doctores José Capito Alvarez y Patricio Eduardo Cadena Floresguerra, quienes son socios de la compañía ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CIA. LTDA. y deciden celebrar la siguiente Junta General Universal de conformidad con lo establecido en el artículo 280 de la Ley de Compañías.

Preside la reunión, en su calidad de Presidente, el doctor Patricio Eduardo Cadena Floresguerra y actúa como secretario el doctor José Capito Alvarez, en su calidad de Gerente General de ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CIA. LTDA.

Por secretaría se confirma la presencia de la totalidad del 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que es procedente la Junta General Universal.

Se somete a consideración de los socios el siguiente orden del día:

a) Autorización a los socios para la cesión de participaciones de la compañía.

El orden del día es sometido a consideración de los socios y aprobado por unanimidad.

Pasan a tratar el primer y único punto del orden del día para lo cual el doctor José Capito Alvarez, manifiesta su interés de ceder trescientas treinta y tres (333) participaciones, de la totalidad de un mil trescientas treinta y tres participaciones que en la actualidad tiene en ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CIA. LTDA., cesión que la realiza en favor del señor doctor Patricio Eduardo Cadena Floresguerra.

El doctor Patricio Eduardo Cadena Floresguerra manifiesta su interés en aceptar la cesión hecha por el doctor José Capito Alvarez, sin necesidad de renunciar a su derecho preferente en la adquisición de las participaciones.

Queda el nuevo cuadro de socios y aportes conformado de la siguiente manera:

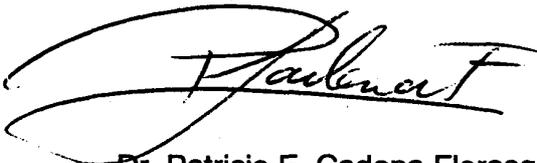
SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
José Guillermo Capito Alvarez	1000	1.000.000
Patricio Eduardo Cadena Floresguerra	1000	1.000.000
Total	2000	2.000.000

Los socios se autorizan a suscribir la correspondiente escritura de cesión de participaciones e inscribirla en el Registro Mercantil.

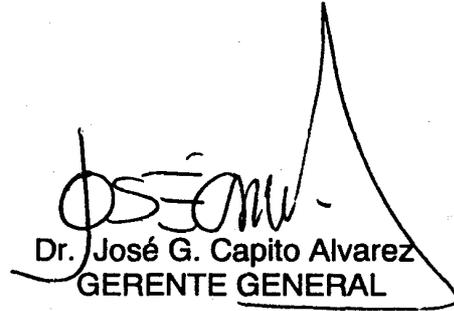
Sin otro punto más que tratar, el Presidente ordena un receso de 20 minutos para que por secretaría se realice el acta respectiva.

Una vez realizada, es leída a los accionistas, quienes la aprueban por unanimidad y para constancia de lo dicho firman en unidad de acto.

Siendo las 17h30 el Presidente declara terminada la reunión.



Dr. Patricio E. Cadena Floresguerra  
PRESIDENTE



Dr. José G. Capito Alvarez  
GERENTE GENERAL

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

CIUDADANIA 171087371-0  
CAPITO ALVAREZ JOSE GUILLERMO  
22 DICIEMBRE 1.971  
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
01 E60 00720  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 72

*Jose M.*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E.3331122  
SOLTERO  
SUPERIOR ABOGADO  
JOSE GUILLERMO CAPITO  
SUSANA TARGELIA ALVAREZ  
QUITO 20/05/99  
20/05/2011  
0180254



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con el original que me fue presentada.

en: *20/05/99* Fojas: *01/01*  
22 OCT 1999



Quito

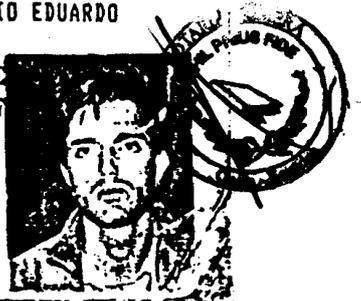
*Jorge Machado Cervantes*  
Dr. Jorge Machado Cervantes  
Notario Primero del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998  
0022-067 171087371-0  
CAPITO ALVAREZ JOSE GUILLERMO  
PICHINCHA QUITO  
SAN BLAS  
TSE

CIUDADANIA 170591183-0  
CADENA FLORESGUERRA PATRICIO EDUARDO  
23 ENERO 1.970  
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
06 036 0407  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 70

*Falco*



ECUATORIANA \*\*\*\*\* E233312222  
CASADO MARIE MICHELE COX  
SUPERIOR EMPLEADO  
MANUEL CADENA  
YOLANDA ELVIRA FLORESGUERRA  
QUITO 10/01/94  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

*1809717*



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con el original que me fue presentada.

en: *una* Folias: *una*

Quitó a

**22 OCT 1999**



*Dr. Jorge Macías Cevallos*  
Notario Público del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998



0030-190 170591183-0

CADENA FLORESGUERRA PATRICIO

PICHINCHA QUITO

SANTA PRISCA

*[Signature]*

TSE

*See*

torgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta TERCERA-COPIA, sellada y firmada en Quito, a veintidós de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.



Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía ASLEX ABOGADOS Y CONSULTORES COMPANIA LIMITADA DE FECHA 12 DE MAYO DE 1999, otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero doctor Roberto Arregui, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo, tomé nota de la cesión de participaciones constante en la escritura cuya copia certificada antecede, con esta fecha.- Quito, diez de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-



DR. FABIAN E. SOLANO P.  
NOTARIO 23 DEL CANTON QUITO (E)





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

**ZON:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1480 del REGISTRO MERCANTIL de veinte y cinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, a Fs. 2457, Tomo 130, correspondiente a la constitución de la compañía " **ASLEX ABOGADOS & CONSULTORES CIA. LTDA.**", de la presente CESION de participaciones.- Quito a doce de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. **EL REGISTRADOR .-**

*R. Gaybor Secaira*  
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

